



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL EL HOBO – HUILA

Ref: Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luz Mila Corredor Gaitán
Radicación: 41349408900120190009300

El Hobo Huila, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

DECRETAR:

El embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas de ahorro, corrientes, o cualquier otro título bancario o financiero posea la demandada **Luz Mila Corredor Gaitán**, titular de la C.C. No. 26.512.114, en la entidad **Bancolombia**. Se limita dicha medida a la suma de \$22.875.500.00, Moneda Legal.

Por secretaría del despacho comuníquese esta decisión a las entidades bancarias y financieras, para que procedan a retener los dineros producto del embargo decretado y los sitúe en la cuenta de depósitos judiciales No. 413492042001 que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de este Municipio.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
EL HOBO – HUILA
DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRATE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL HOBO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b945a26f17061e92f7cb0a1de6cac22f9b5e7a853054b83b36b8e8a0071f784

Documento generado en 29/07/2021 03:59:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**